Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-01-2026 17:06:44 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°013-2026/DP

Lima, 23 de enero de 2026

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0008-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0143-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0064-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 069-2024/DP se designó al señor Carlos Eduardo Fernández Millán en el entonces cargo de confianza de Adjunto de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 168, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 18 de junio de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 0143-2026-DP/OGRH, en atención al requerimiento efectuado a través de la Hoja de Elevación N° 0008-2026-DP/PAD, ambos de fecha 22 de enero de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica: *"Dar por concluida la designación del señor Carlos Eduardo Fernández Millán en el cargo de Adjunto de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, dispuesta mediante Resolución Administrativa Nº 0069-2024/DP, a partir del 26 de enero de 2026, siendo su último día de designación el 25 de enero de 2026"*;

Que, con el Informe N° 0064-2026-DP/OGAJ, de fecha 23 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se resuelva dar por concluida la designación del señor Carlos Eduardo Fernández Millán en el cargo de confianza de Adjunto de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 069-2024/DP, posteriormente adecuada a la nueva estructura orgánica de la Entidad según detalle del ítem 2 del Anexo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0230-2025-DP/SG, ahora denominada Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, con la clasificación de directivo superior de libre designación y remoción en el marco de lo establecido en el CAP-P vigente; siendo su último día de labores el 25 de enero de 2026, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

DEFENSORIA DEL PUEBLO · REPUBLICA DEL PERU · Despacho Defensorial

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2026 14:01:06 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2026 09:21:51 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-01-2026 22:24:33 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-01-2026 17:06:44 -05:00

Que, el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones del Despacho Defensorial, remover o dar por concluida la designación de su funcionario público, así como de sus empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** del señor **Carlos Eduardo FERNÁNDEZ MILLÁN** en el cargo de Adjunto de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 069-2024/DP y adecuada con Resolución de Secretaría General N° 0230-2025-DP/SG, siendo su último día de labores el 25 de enero de 2026; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2026 14:01:06 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2026 09:21:51 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-01-2026 22:24:33 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-01-2026 17:06:44 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 23/01/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0159 7465 2548 7357

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2026 14:01:06 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-01-2026 09:21:51 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-01-2026 22:24:33 -05:00